

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5120 *Notificación de sentencia 212/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 888/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000888/2019 a instancia de DON RAÚL PASCUAL RUIZ frente a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., en los que se ha dictado Sentencia de fecha 14-07-2020, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por DON RAÚL PASCUAL RUIZ contra INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF 2013, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la nulidad del despido del demandante del 19-11-2019, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral con derecho a percibir una indemnización a cargo de la demandada por importe de 65.001 euros.

A su vez, se condena a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 12.262,60 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034088819 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DE SISTEMAS WOLF, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de julio de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/5120

CVE-2020-5120